

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior escrito y anexo junto con el expediente para el cual viene dirigido. Sírvasse proveer. Cali, 25 de enero de 2023.

La secretaria,

Linda Xiomara Barón Rojas

Auto No. 64
RAD. 004-2023-00005-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la demanda VERBAL DECLARATIVA DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA MAYOR CUANTIA propuesta por MARIBEL VILLALBA PADREDIN contra INVERSIONES VILLALBA DIAZ Y CIA S. EN C. y OTROS, no fue subsanada en el término legal, razón por la cual este Despacho procederá de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 90 del Código General del Proceso.

RESUELVE

- 1.- RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término legal.
- 2.- ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

*

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA
EN ESTADO No.011 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
CALI, 26 DE ENERO DE 2023
LINDA XIOMARA BARON ROJAS SECRETARIA